GIMENEZ GUILLERMO ABEL
SAAVEDRA 383 URDAMPILLETA (65530)

CUENTA: 449745/07
NRO. REFERENCIA: 30861262805
PÓLIZA: 308956907/02

ACOPLADO SOLA Y BRUSA 4 EJES - PAT: AF703PJ AÑO: 2022

Vigencia: 29/08/2023 - 29/12/2023

CUOTA	VENCIMIENTO	IMPORTE		FECHA DE PAGO		
4 / 4	05/12/2023	19.692,00		7	12	23
Son PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS *******						

FIRMA COBRADOR

LINK: 00000000000449745

319001/03

09419600308956907000040196920023339000000001

COOPERACION SEGUROS

* Sr. Asegurado: Verifique el vencimiento de su licencia de conducir y/o de las personas que conducen su vehículo.
* El pago de este cupón no implica cancelación de deuda vencida.

COOPERACION SEGUROS

COOPERACION MUTUAL PATRONAL SMSG

Sección: AUTOMOTORES
Póliza: 03/08956907/02

Nro. Referencia: 30861262805

FRENTE DE POLIZA

ASEGURADO:
Apellido y Nombre: GIMENEZ GUILLERMO ABEL
Asociado: 449745/07
Tipo y N° de Documento: DNI 23007542
Domicilio: SAAVEDRA 383
C.P. – Localidad: 6553 - URDAMPILLETA
Provincia: BUENOS AIRES **Teléfono:**2314491150
Condición IVA: RESP. INSCRIPTO
Cuit/Cuil: 20-23007542-6

PRODUCTOR:
Apellido y Nombre: TRENCHI MARTINA - 319001/03

Matrícula: 47676

Lugar y Fecha de Emisión: VENADO TUERTO - 11/08/2023
Póliza Anterior: 03/08774151/10
Inicio Vigencia: 29/08/2023
Moneda: PESOS
Fin de Vigencia: 29/12/2023

Capital Asegurado: 13.800.000

Prima	Recargo Financ.	Derecho Emisión	Sub Total	Impuestos	I.V.A.	I.V.A. Acrec.	Sellado	Perc. I. Brutos	A.P.C.	Premio
53.952,05			53.952,05	1.186,94	11.359,33		647,42	809,28	10.814,98	78.770,00

Cuota	Vencimiento	Importe	Cuota	Vencimiento	Importe	Cuota	Vencimiento	Importe	Cuota	Vencimiento	Importe
1	05/09/2023	19.694,00	4	05/12/2023	19.692,00						
2	05/10/2023	19.692,00									
3	05/11/2023	19.692,00									

Podrá consultar los medios de pago habilitados en http://www.cooperacionseguros.com.ar/info-util/formas-y-medios-de-pago/ según Resolución 429/00 Art. 1.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:
ITEM 1: ACOPLADO SOLA Y BRUSA 4 EJES BARANDAS VOLCABLES
Año: 2022
Patente: AF703PJ
Uso: COMERCIAL RUTERO

Motor: NO POSEE
Chasis: 8BAK0934AN1001168
Combustible: SIN COMBUSTIBLE
Valor: $ 13.800.000

Guarda Habitual: (6553) URDAMPILLETA - BUENOS AIRES
Observaciones Individuales:

B1 - RESPONSABILIDAD CIVIL - PERDIDA TOTAL POR INCENDIO Y/O ROBO O HURTO.

CONDICIONES GENERALES Y CLÁUSULAS ADICIONALES

CA-CC 4.2;SO-RC 6.1;1;2;3;4;5;6;7;8;9;CG-RC 1.1;CG-RC 2.1;CG-RC 3.1;CG-RC 4.1;CG-RC 5.1;CG-IN 1.1;CG-IN 2.1;CG-IN 4.2;CG-RH 1.1;CG-RH 2.1;CG-RH 4.2;CG-CO 1.2;CG-CO 2.2;CG-CO 3.1;CG-CO 4.1;CG-CO 5.1;CG-CO 6.2;CG-CO 7.1;CG-CO 8.1;CG-CO 9.1;CG-CO 10.1;CG-CO 11.1;CG-CO 12.1;CG-CO 13.1;CG-CO 14.1;CG-CO 15.1;CG-CO 16.1;CG-CO 17.1;CG-CO 18.1;CA-RC 2.1;CA-RC 5.1;CA-RC 5.2;CA-CC 9.1;CA-CO 1.1;CA-CO 6.1;CA-CO 14.1;CO-EX 1.1

COBERTURAS:

RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS NO TRANSPORTADOS. LIMITE EN TODO CONCEPTO CG-RC 1.1	$85.000.000
RESP. CIVIL EN AERODROMOS Y CAMPOS PETROLIFEROS A TERCEROS TRANSP.,NO TRANSP.Y DAÑOS MATERIALES.POR CADA CONCEPTO CA-RC 5.1 \| CA-RC 5.2	$7.800.000
AJUSTE AUTOMÁTICO DE CAPITAL CA-CC 4.2	40 %
DAÑO TOTAL POR INCENDIO CG-IN 4.2	$13.800.000
ROBO Y/O HURTO TOTAL CG-RH 4.2	$13.800.000

No cuenta con Servicio de Auxilio Mecánico y/o Remolque No cuenta con Beneficios Adicionales

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO:

APLICACION DE TASAS DIFERENCIALES POR LUGAR DE RESIDENCIA DEL ASEGURADO, ZONA DE BAJO RIESGO, CAMBIO DE DOMICILIO
Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual deben figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5° de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.
TITULARIDAD DEL DOMINIO.
La cobertura del casco (daño, incendio, robo o hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano publico, para que perciba la indemnización del asegurado.

ANEXOS: I (Exclusiones a la cobertura) y II ADJUNTOS